

## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

### CARTILLA DE AVALES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay, **CRÉDIT URUGUAY BANCO** notifica en este acto la siguiente información precontractual:

1. El Banco ofrece avales en pesos uruguayos y/o en dólares USA.
2. **Requisitos mínimos (\*):**
  - Para personas físicas:
    - a. Ser titular de alguna versión de Cuenta Crédit.
    - b. Cédula de identidad.
    - c. Constancia de domicilio (recibo de ente público con una antigüedad no mayor a tres meses y con preferencia ANTEL).
    - d. Ingresos líquidos mínimo declarado: asalariados \$ 8.000 y jubilados \$ 5.000.
    - e. Últimos 3 recibos de haberes o constancia de ingresos certificada por Contador Público.
    - f. 3 referencias personales y/o comerciales.
    - g. Contribuyentes de IRAE o IMEBA que soliciten préstamos mayores a 20.000 UI deberán presentar Certificado Único Departamental.
  - Para personas jurídicas:
    - a. Ser titular de una cuenta en el Banco.
    - b. Balances de los 3 últimos ejercicios e información post-balance (ventas y endeudamiento financiero), certificados por Contador Público.
    - c. Fotocopia de la Declaración Jurada Fiscal correspondiente a cada ejercicio.
    - d. Declaración Jurada de Bienes (empresa y directores) certificada por Escribano Público en formulario proporcionado por el Banco.
    - e. Certificados BPS y DGI vigentes.
    - f. Contribuyentes de IRAE o IMEBA que soliciten préstamos mayores a 20.000 UI deberán presentar Certificado Único Departamental.
3. Los avales otorgados se documentarán, mediante la solicitud por parte del cliente y se instrumentarán mediante vales. Eventualmente el Banco podrá exigir la constitución de un contrato de prenda sobre depósitos o valores.
4. Como contrapartida del aval otorgado, el cliente deberá pagar al Banco las cuotas de capital, los intereses compensatorios y los gastos y comisiones que correspondan según se detalla a continuación:

TARIFA	IMPORTE	FRECUENCIA DE COBRO
Comisión por aval	2% de la suma establecida en el contrato	Anual, pagadero trimestralmente
Tasa de Control Ley18083	0,09875% anual sobre saldo deudor a fin de mes	Mensual
Tasa de Prestación Social Ley18396	0,3% anual sobre saldo deudor a fin de mes	Mensual

La comisión del primer trimestre se cobrará en el momento de la constitución del aval y las siguientes se cobrarán automáticamente al comienzo de cada trimestre.

(\*) Sujeto a aprobación

Las tarifas en pesos uruguayos o dólares USA se reajustarán de forma trimestral según la variación del IPC para la moneda correspondiente.

- 5. Intereses compensatorios y moratorios:** El Banco cobrará intereses compensatorios sobre las cuotas de capital efectivamente prestado. Frente a incumplimientos del cliente, el Banco podrá cobrar intereses moratorios. En ambos casos, el Banco respetará los límites impuestos por la legislación vigente (Ley de Intereses y Usura N° 18.212).
- 6. Tributos:** El Banco trasladará al cliente todo tributo, costo o prestación pecuniaria previamente pactada, cuyo traslado sea legalmente permitido.
- 7.** Salvo disposición en contrario, las modificaciones a las tarifas antes referidas que sean resueltas por el Banco, relativas al mantenimiento, utilización, ampliación, modificación de un producto y/o servicio contratado, que el cliente acepta desde ya y expresamente, deberán ser notificadas previamente al cliente con 30 días corridos de anticipación a su efectiva entrada en vigencia. Las notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, estado de cuenta, Diario Oficial y otro diario de circulación nacional (cuando se tratara de notificaciones dirigidas a todos los clientes del Banco, a un grupo indeterminado o determinado de ellos o cuando las circunstancias del caso así lo justificaren). Recibida dicha notificación el cliente tendrá 10 días corridos desde que recibió la comunicación del Banco para formular sus objeciones. Si dichas objeciones no son aceptadas por el Banco dentro de los 5 días corridos de haberlas recibido, entonces el cliente tendrá un plazo de 5 días corridos para rescindir sin cargo el contrato del producto o servicio contratado como respuesta a las nuevas condiciones.

Por más información, consultas, sugerencias o reclamos, llame al (02) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs o visite [www.credituruguay.com.uy](http://www.credituruguay.com.uy)

Institución supervisada por el Banco Central del Uruguay.

Puede conocer la calificación de riesgo en: [www.credituruguay.com.uy](http://www.credituruguay.com.uy)

Declaro haber recibido un ejemplar de la presente, así como haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas podrán ser modificadas por el Banco. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente.

NOMBRE:

C.I.:

FIRMA:

DOMICILIO: